



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 24 de mayo de/67

VISTO

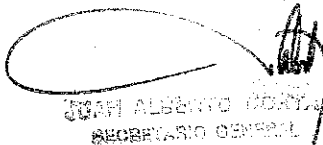
El Expediente No 254-I-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza No 32; y
CONSIDERANDO

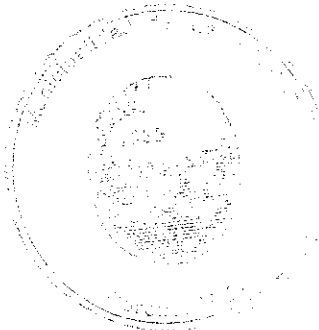
Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27 de mayo de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art.108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----
ARTICULO 1o: Promúlgase la Ordenanza No 32, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.---
ARTICULO 2o: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLÓN
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 553



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: INCLUYANSE, en el Título "INFRACCIONES A DISPOSICIONES VARIAS",
----- Artículo 8º, de la Ordenanza Nº 19/85 "MULTAS POR CONTRAVENCIO-
NES", como incisos 96) y 97), los siguientes:

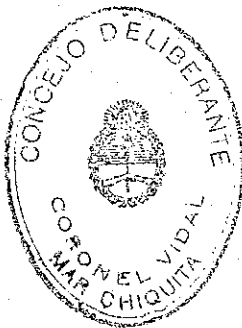
- 96) Por romper, dañar o retirar fajas de clausura, se apli-
cará una multa.....de \$ 100.-
a \$ 500.-
- 97) Por la venta de rifas que no cuenten con la correspon-
diente autorización municipal, se aplicará al ente orga-
nizador una multa.....de \$ 50.-
a \$ 150.-

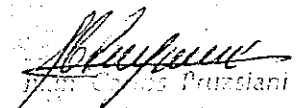
ARTICULO 2º: De forma,-----

ORDENANZA Nº: 32

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Patrasciani
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL